



RESOLUCIÓN N° 0572
NEUQUEN 10 JUL 2017

VISTO:

La Solicitud N° 51185 – Serie D, emitida por la Secretaría de Desarrollo Humano,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la adquisición de dos (2) Globas de 14 x 54 mts. en concepto de alquiler, instaladas con iluminación central y equipo de calefacción, para ser utilizadas en la "Expo Emprendedor", evento a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de julio del corriente año;

Que luce en actuaciones Nota N° 054/17, de fecha 27 de junio de 2017, emitida por el Director Municipal de Administración, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea realizada en favor del Señor Ortiz Juan Antonio, CUIT N° 20-10737586-5, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97, debido a la proximidad del evento;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa que mediante Expediente OE-3249-M-2017 se tramita una Adecuación y/o Reestructura Presupuestaria con el objeto de otorgar crédito para llevar el alquiler de las globas solicitadas, según consta en pase N° 911/2017 que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 inciso b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Sr. ORTIZ JUAN ANTONIO, CUIT N° -----20-10737586-5, tramitada para la adquisición de dos (2) Globas de 14 x 54 mts. en concepto de alquiler, instaladas con iluminación central y equipo de calefacción, para ser utilizadas en la "Expo Emprendedor", evento a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de julio del corriente año, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 142.780.00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N°72 inciso b) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----águese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SC

EDO. MONZANI